



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL
TELEFONO: 2639-90-20 EXT.101
TELEFAX: 2639-76-23

SESIÓN ORDINARIA N°39-14

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y nueve catorce, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 29 de Setiembre del 2014, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y trece minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Freddy Rodríguez Porras –Presidente Municipal
Edwin Córdoba Arias
Vladimir Sacasa Elizondo
Lidieth Martínez Guillen

REGIDORES SUPLENTE

Juan Bautista Gómez Castillo
Julio Castro Quesada
German Espinoza Vargas
Rogelio Ugalde Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras
Ana Lorena Rodríguez Chaverri
Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE:

Halley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal
Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Juramentación al Comité del Cementerio de San Isidro
- 3- Lectura y Aprobación de Actas
- 4-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 5- Informe del Alcalde Municipal
- 6- Informe de Comisión
- 7- Mociones
- 8-Asuntos de Trámite Urgente
- 9- Asuntos Varios
- 10-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, al ser las dieciocho horas y trece minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- JURAMENTACION:

INCISO N°2:

Al no presentarse el Comité del Cementerio de San Isidro, para su debida juramentación, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO TERCERO- APROBACION DE ACTAS

INCISO N°3:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°38-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día 22 de setiembre del 2014.

Así las cosas, se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°4:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Extraordinaria N°13-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día 24 de setiembre del 2014.

Así las cosas, se aprueba el acta.

APROBADA

CAPITULO CUARTO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

De Luis Antonio Sobrado González, Max Alberto Esquivel Faerron, ambos del Tribunal Supremo de Elecciones, se conoce **Resolución N°3112-M-2014.-** San José, a las once horas cincuenta minutos del veintinueve de agosto de dos mil catorce, sobre las diligencias de cancelación de credenciales de la

regidora suplente del Cantón Montes de Oro, provincia Puntarenas, que ostenta la señora Gina Martínez Saborío, por contravenir, presuntamente, lo dispuesto en el Artículo 24 inciso b) del Código Municipal.

En su por tanto dice:

“Cancélese la credencial de regidora suplente de la Municipalidad de Montes de Oro, provincia Puntarenas, que ostenta la señora Gina Martínez Saborío. En su lugar se designa al señor Rogelio Ugalde Alvarado, cédula de identidad N°6-0101-0638. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis. Contra lo resuelto cabe interponer recurso de reconsideración dentro de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo. Firme y publicada esta resolución se procederá, el expediente separado, a cancelar la credencial que actualmente ostenta el Señor Ugalde Alvarado como concejal propietario del distrito Unión, Cantón Montes de Oro, provincia Puntarenas, y a realizar la reposición correspondiente.”

ENTERADOS.

INCISO N°6:

De los Señores: Luis Antonio Sobrado González, Eugenia María Zamora Chavarría y Max Alberto Esquivel Faerron del Tribunal Supremo de Elecciones, se conoce Resolución **N°3509-M-2014.-.** San José, a las trece horas cincuenta minutos del diecinueve de setiembre de dos mil catorce, sobre las Diligencias de cancelación de credenciales del regidor suplente que ostenta el señor Manuel Vargas Rojas en el Concejo Municipal de Montes de Oro, provincia Puntarenas.

En su por tanto dice:

“Se cancela la credencial de regidor suplente de la Municipalidad de Montes de Oro, provincia Puntarenas, que ostenta el Señor Manuel Vargas Rojas. En su lugar se designa al Señor German Espinoza Vargas, cédula de identidad N°6-0073-0108. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis”.

INCISO N°7:

El Presidente Municipal procede a juramentar a los Señores:

- German Espinoza Vargas sust. A Manuel Vargas Rojas
- Rogelio Ugalde Alvarado sust. A Gina Martínez Saborío

Quienes fungirán como regidores a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril del dos mil dieciséis.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

INCISO N°8:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-086-2014, donde solicita el criterio de esta Municipalidad, con respecto al proyecto de Ley N°18.989 "**LEY DE INTEGRACION NORMATIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**".

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo, el Oficio CPEM-086-2014, suscrito por la Lcda. Ericka Ugalde Camacho de la Asamblea Legislativa, donde solicita el criterio de esta Municipalidad, con respecto al proyecto de Ley N°18.989 "**LEY DE INTEGRACION NORMATIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**".

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

Del Gestor Ambiental-Fabián Vindas Cerdas, se conoce copia de Oficio G.A.N°35-2014, enviado al Alcalde Municipal, donde comunica que según nota enviada por la Señora Nidia Rodríguez, Presidenta de la Asociación Terra Nostra, donde esta Institución año con año organiza la Jornada Nacional de Limpieza; entonces informa que se está organizando, una campaña de recolección de residuos, no tradicionales para el 11 de octubre en Miramar, con el objetivo de sumarnos a esa institución con esa celebración y además disminuir criaderos del dengue en ciertos sectores con alta incidencia de casos.

ENTERADOS

INCISO N°11:

De la Señora Sonia Torres Arguedas, se conoce nota expresando que el día 8 de setiembre; expuso ante el Concejo Municipal tres aspectos básicos:

- 1- La falta de nombramiento de Auditor Municipal y la posible responsabilidad de la Sra. Dalia Pérez, quien dejó varios casos sin resolver.
- 2- La desaparición del cuadraciclo denunciado por el Señor Erick Corella, que podría estar involucrado el Sr. Alcalde Municipal y la conveniencia de nombrar una comisión municipal, para investigar esa denuncia, sin embargo se nombra la comisión y el Alcalde la veta.
- 3- Hizo dos preguntas precisas sobre el vehículo municipal asignado al Alcalde y hasta la fecha no ha tenido contestación de las tres preguntas.

Por lo anterior los insta, a que nombre la conformación de esa comisión municipal, con el objetivo único planteado desde un inicio, para investigar la desaparición del cuadraciclo denunciado por el Sr Erick Corella y al estar el Alcalde Municipal vinculado, entonces tanto en la conformación como en la integración de esa comisión no estaría sujeta al veto, porque se estaría excediéndose en sus funciones y al principio de legalidad que le confiere.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°12:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el seno del Concejo Municipal, la nota suscrita por la Señora Sonia Torres Arguedas.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

Se somete a votación para que quede como un acuerdo en firme y queda con tres votos a favor y uno contra de la Regidora Lidieth Martínez Guillen

APROBADA

INCISO N°13:

Del Licdo. Rafael Picado López-Gerente de Área – de la Contraloría General de la República, se conoce Oficio DFEO-DI-2316, enviado al Presidente Municipal-Freddy

Rodríguez Porras, donde informan que recibió una denuncia por la utilización aparentemente irregular, de vehículos municipales, específicamente, se cuestiona el uso de un cuadraciclo por parte de familiares del Alcalde de esta Municipalidad, además como complemento a esa delación se recibió un escrito en el cual se indica que ese Concejo en la Sesión del 16 de setiembre del 2014, acordó conformar una comisión especial para investigar lo antes descrito.

En virtud de estos hechos, se requiere la siguiente información: Certificar los acuerdos por medio de los cuales ese Concejo conformó la Comisión antes citada a efecto de que investigue las supuestas irregularidades ocurridas con los vehículos municipales.

En el evento de que el anterior requerimiento sea positivo, indicar la fecha estimada de inicio y de finalización para atender esa investigación; así como, señalar el nombre y el cargo de las personas que conforman la citada comisión.

En el caso de que ya se haya finalizado el estudio, suministrar una copia del informe que se emitió para reportar a ese Concejo los resultados finales. Si este aspecto fuera positivo, certificar los acuerdos que dictó ese Órgano Colegiado para atender las recomendaciones que haya brindado la comisión de repetida cita.

Por la importancia de contar con la información solicitada, se requiere de la entrega de la información en diez días hábiles, a partir del recibido de este oficio.

ENTERADOS

INCISO N° 14:

De la Presidenta de la Asociación Boyera Oromontana, la Señora Vera Arguedas, se conoce solicitud para realizar el convivio boyeros y amigos en los días 15 y 16 de noviembre del 2014, donde se venderán comidas y bebidas. Dicha actividad se realizará en la Finca de la familia Arguedas Arias en las Delicias, Miramar.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°15:

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud de la Presidenta de la Asociación Boyera Oromontana, la Señora Vera Arguedas, para realizar el convivio boyeros y amigos los días 15 y 16 de noviembre del 2014, donde se venderán comidas y bebidas a la Comisión de Asuntos Sociales.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°16:

Del Señor Erick Corella, se conoce copia de nota enviada al Señor Rodolfo Quiros-Encargado del Acueducto, donde le comunica que el día 26 de agosto del 2014, presentó la denuncia de la desaparición del cuadraciclo placas S.M 5952, el que no encontró en las instalaciones municipales, donde lo dejó, luego de usarlo por última vez e hizo denuncias por facebook, ya que la desaparición de ese vehículo coincidió con unas fotos posteadas por familiares del Sr. Alcalde Municipal.

Posteriormente, el día 18 de setiembre del 2014, durante una gestión personal, se percató que el cuadraciclo no tenía el espejo retrovisor, por lo que procedió a tomar fotografías, para comprobar dicha desaparición, cosa que molestó sobremanera al Sr. Alcalde, asimismo hizo denuncia en facebook.

Debido a que ese cuadraciclo fue asignado a su persona, responsabilizándolo por el uso y mantenimiento, por lo que hago de conocimiento de su persona formalmente de la desaparición del espejo retrovisor para eximirse de toda responsabilidad.

Asimismo, su persona manifiesta en el Oficio D.A.21-2014 que fue a recoger el cuadraciclo el día lunes 25 de agosto del 2014, por lo que le solicita si cuenta con licencia para conducir tipo A-3, para poder manejar el cuadraciclo; esto dentro del marco de responsabilidad de uso que usted indicó en Oficio N°30-2013 del 26 de setiembre del 2013.

ENTERADOS

INCISO N°17:

Del Señor Erick Corella, se conoce nota manifestando que le hizo llegar al Concejo Municipal copia de nota dirigida al Señor Rodolfo Quiros, en la que advierte dos situaciones concretas, vinculadas con el cuadraciclo placas SM

5952, sobre la pérdida del retrovisor y el manejo del cuadraciclo por el Señor Rodolfo sin contar aparentemente sin licencia tipo A-3.

No obstante, esas dos cosas se deben de investigar y al estar el Alcalde Municipal vinculado, no debe inmiscuirse en esas investigaciones y si a este Concejo no se le resulta factible hacerlo en el seno de una comisión municipal vetada por el Sr. Alcalde, convendría que se valore el traslado de ese asunto engorroso ante la O.I.J.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°18:

En atención a nota suscrita por el Señor Erick Corella, de fecha 29 de setiembre del 2014, el Concejo Municipal acuerda dejarla en el Seno del Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°19:

Del Lcdo. Roberto Aguilar Rodríguez, se conoce Recusación, que a la letra dice:

“RECUSACION AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, ALVARO JIMENEZ CRUZ ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

Que en la Sesión Ordinaria N°37-14, Capítulo VII, Inciso 18, de esta Municipalidad , celebrada el día martes 16 de setiembre del 2014, se acordó conformar una Comisión Especial para investigar varias supuestos hechos anómalos en esta Municipalidad, conocidos mediante nota remitida por la señora Sonia Torres Arguedas, conocidos por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°36-14 del 08 de de 2014, entre otros, el que en esta Municipalidad no se haya nombrado Auditor por parte del Concejo Municipal, el aparente uso irregular en un día no hábil, del cuadraciclo placas SM-5952 asignado al señor Erick Corella Barrantes, en el que supuestamente ha tenido que ver el señor Alcalde Municipal y sobre el uso con carácter discrecional del vehículo con placas administrativas número SM-5651, asignado al Alcalde Municipal.

Es claro que parte de los hechos denunciados y sometidos a investigación, por parte del Concejo Municipal a través de una

comisión especial, tienen que ver directamente con el señor Alcalde Municipal, hay un interés personal de dicho funcionario en los mismos, por lo que de conformidad con el Artículo 31 inciso a del Código Municipal se establece: “Prohíbese al alcalde municipal (...) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo (...)”. En cuanto al veto establece el artículo 160 inciso b del mismo Código, “No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos: inciso b_ Aquellos en que alcalde municipal tenga interés personal, directo o indirecto”. Por lo tanto, al señor Álvaro Jiménez Cruz, no le asiste derecho alguno a ejercer el Veto en relación con la Moción aprobada para integrar una comisión especial que investigue al respecto. En consecuencia presento formal recusación al señor Alcalde en el sentido de que inhiba de participar en todo lo referente a los hechos denunciados y sometidos a investigación, de igual modo solicito a este Concejo Municipal Rechazar el veto citado por improcedente, y proceder de inmediato con la juramentación de los integrantes de la comisión nombrada a efecto. Ruego de resuelva de conformidad y para notificaciones favor remitirlas a roberaqui14@yahoo.es.”

El Regidor Vladimir Sacasa Elizondo solicita que se lea Artículo N°31 del Código Municipal.

Procede la Secretaría Municipal a leerlo.

Y así mismo, el Regidor Vladimir Sacasa Elizondo le pregunta al Licdo. Roberto Aguilar Rodríguez, ¿que si la intención de su persona sobre esa recusación es para que el Concejo la resuelva ahora y no dejarla en el seno del Concejo?

El Señor Roberto Aguilar Rodríguez expresa que hay que honrar la Ley y cumplir el principio de legalidad y tener claro que el Alcalde Municipal debe de inhibirse a participar, por estar involucrado en el asunto, lo cual el veto no procede, por eso presenta la recusación.

De ahí, que la sesiones se viene a deliberar y a dirimir y no dejar en el seno del Concejo las cosas; lo cual no sabe de dónde salió eso.

El Alcalde Municipal externa que parece indicar que Roberto esta invocando el artículo N°31 del Código Municipal, donde pretende que no hable, pero sin embargo, lo que no podría es no votar, lo cual no es competencia hacerlo, pero si puede intervenir.

Lo del tema del veto, ahí está presentado y le toca al Concejo Municipal resolver y si lo rechazan irá al Tribunal Contencioso Administrativo, el cual resolverá conforme a derecho corresponda.

Ahora bien, ¿porque el veto se presenta? Porque el considerando segundo de la Resolución N°19-2014, dice:

“Que entre las funciones asignadas a la Comisión Especial Investigadora, están las de resolver los siguientes cuestionamientos:

Por qué no le avisaron a Erick Corella que iban a utilizar el cuadraciclo el día domingo 24 de agosto?

Por qué no le asignaron un vehículo a Erick Corella, para que se trasladara sin retrasos a El Palmar a realizar la lectura de hidrómetros el día lunes a las 6 de la mañana?

¿Cómo llegó Erick a su lugar de trabajo a El Palmar?

¿Cómo regresó Erick ese día de El Palmar?

¿Acaso no laboró ese día?

Cuáles han sido las quejas de los vecinos contra Erick? Día, hora, y personas que las realizaron?

Cuáles han sido los incumplimientos de deberes hechos por Erick? Día, hora y lugar.

Cómo es posible que se hayan dado Órganos Directores en los que el jefe inmediato de Erick, no recuerda o no puede precisar las respuestas de algunas preguntas hechas por el defensor de Erick Corella, abogado Franklin Carrillo?

Estamos ante un montaje o una injusticia laboral más dentro de esa Municipalidad?”

Lo cual, obsérvese que existen órganos de procedimientos, que se están investigando y están siendo objetos de análisis y que estos procedan a emitir un informe al respecto, los cuales son casos eminentemente Administrativos y ni el Concejo Municipal, ni mucho menos particulares podrán inmiscuirse en las labores administrativas y disciplinarias, que son competencias del Alcalde Municipal.

Ahora bien, el tema del cuadraciclo? A como lo dijo en la Resolución N°19-14, que se forme una comisión, para que la gente sepa quién está mintiendo, hasta se ha dicho que se perdió el cuadraciclo; solo un loco, puede decir una cosa de esas, bueno ahora está con un siquiatra, ahora entendemos perfectamente porque se incapacito con un siquiatra.

Sin embargo, el día de hoy trae una moción, con el objetivo de que el Concejo Municipal conforme una comisión especial, para que se investigue la verdad real de los hechos.

No obstante, quiere dejar claro que está de acuerdo con la investigación, pero que no se metan en asuntos meramente administrativos.

Si quiere decirle a Roberto, que él desconoce la Ley, siendo abogado, donde dice que se rechace el veto y que se juramente la comisión especial ¿pero qué pasa con el Artículo N°182 del Código Municipal?

Donde esta totalmente de acuerdo que se investigue, pero que se diga que se perdió el cuadraciclo, es una falta de seriedad.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen, expresa que cada vez se preocupa más de las situaciones que pasan, donde todos merecemos respecto.

En el caso de la nota que esta presentando Don Roberto al Concejo Municipal lo que procede es analizarla.

Sin embargo, todas las personas que vienen aquí, deben de tratarse con respeto. Lo que se dijo de Erick; que estaba loco y que estaba con siquiatria, la dejo totalmente como se dice: “*la sacaron del estadio*”, donde tenemos un regidor que es médico siquiátrico que lo puede decir; de que el hecho que uno consulte con un médico en esta especialidad, no quiere decir que está loco, donde todos tenemos el derecho de consultar, lo cual no debe de ventilarse la salud de nadie, ya que es un irrespeto, por lo que se siente muy mal.

En lo que corresponde al nombramiento de la comisión, es claro que se iría a investigar, únicamente lo del cuadraciclo, lo cual no se esclareció en su momento, lo de los procesos administrativos, pero se sabe que no es competencia, meterse en temas administrativos.

Pero si embargo; si existiera interés que se investigue lo del cuadraciclo, entonces ¿por qué siente tanto obstáculo? y para lo cual deseara que hubiera más apertura, más transparencia y demostrar que el uso del cuadraciclo fue el correcto.

Ya que como funcionaria pública, le encantada dar información, que no se oculte nada y así haya transparencia en todo.

Y por lo cual, esto le da una sensación de irrespeto, una atmosfera de ocultar información.

Piensa, que los miembros de la comisión, son personas maduras, con libre determinación, no cree que hayan personas subjetivas, lo cual ella lo haría lo más objetivo posible.

El Regidor Vladimir Sacasa Elizondo, solicita al Presidente un receso de 20 minutos, para analizar lo de la recusación al Señor Alcalde Municipal.

INCISO N°20:

El Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras, somete a votación, para un receso de 20 minutos, para el analices de la recusación al Señor Alcalde Municipal.

APROBADO.

INCISO N°21:

Se procede con la votación, para acoger la recusación al Señor Alcalde Municipal Álvaro Jiménez Cruz, interpuesta por el Señor Roberto Aguilar Rodríguez y es aprobada con tres votos a favor y uno en contra del Regidor Freddy Rodríguez Porras.

APROBADA

INCISO N°22:

El Presidente Municipal le concede la palabra al Señor Erick Corella Barrantes.

El Señor Erick Corella Barrantes, expresa que con base a lo expresado por el Señor que está a la derecha del Presidente, que yo estoy loco y que busque un siquiatra, lo cual le voy a demostrar lo que él dijo, por lo que exijo respeto hacia mi persona y ante todos y ante mi familia y también se merece respeto el Doctor que esta presente, que es médico siquiatra.

Y que la investigación del cuadraciclo es un tema totalmente aparte de los órganos directores.

CAPITULO QUINTO- INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°23:

1- Presenta moción, para su respectivo análisis y aprobación de la misma.

Expresando el Señor Alcalde Municipal, que de ninguna manera existe interés directo, a como lo quieren interpretar.

Pero sin embargo, el Artículo N°158 del Código Municipal, le da la potestad al Alcalde de vetar los acuerdos, por motivos de legalidad u oportunidad, donde el veto suspende la ejecución del acuerdo.

Además, si se acoge queda nulo el acuerdo y si rechazan el veto queda en suspenso; hasta que el Tribunal Contencioso Administrativo resuelva, pero ahí está la moción, donde se recomienda nombrar la comisión.

Por lo tanto, deja planteada la moción; donde el suscrito está en total acuerdo, que se constituya una comisión especial, que sea objetiva, clara y seria, para que se investigue la verdad real de los hechos, donde de participación tanto a Regidores como Síndicos Municipales.

Se deja la moción planteada, para el conocimiento en el capítulo correspondiente.

ENTERADOS

CAPITULO SEXTO-INFORME DE COMISION

INCISO N°24:

Al no haber Informe de Comisión, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO SETIMO-MOCIONES

INCISO N°25:

MOCION PRESENTADA POR DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, ALVARO JIMENEZ CRUZ

CONSIDERANDO:

1.- Que existen denuncias de vecinos, por el supuesto, mal uso del cuadraciclo municipal placa N° 5952, durante el día domingo 24 de agosto del 2014.

2.- Que el suscrito se ha manifestado estar en total acuerdo, que se constituya una comisión especial, para que se investigue lo concerniente al uso del cuadraciclo del día domingo 24 de agosto del 2014, donde apegados a la legalidad y la verdad real de los hechos, se imita un informe al Concejo Municipal, para lo que corresponda.

POR TANTO MOCIONO:

- 1- Que el Concejo Municipal acuerde conformar una comisión especial, para que investigue lo concerniente al uso del cuadraciclo el día domingo 24 de agosto del 2014, donde apegados a la legalidad y a la verdad real de los hechos, se investigue el supuesto caso y se imita un informe al Concejo Municipal, para lo que corresponda.
- 2- Dicha comisión será integrada por parte del Señor Presidente Municipal, a más tardar una semana después, de que el Concejo Municipal acuerde su conformación, esto de acuerdo con lo que establecen los artículos 34 y 49 del Código Municipal, donde de participación tanto a Regidores como Síndicos Municipales.
- 3- Que la presente moción se dispense de trámite de Comisión y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal

Se somete a votación, para dispensarla de trámite de Comisión y es rechazada con tres votos en contra y uno a favor del Regidor Freddy Rodríguez Porras.

Se somete a votación para que se envié la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°26:

Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro
Secretaría Municipal

Moción N°: 22-14

Asunto: Presentación de la moción N° 22-14, mediante la cual se mociona para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, con fundamento en los numerales 13 inciso M) y 49 del código

municipal, acuerde constituir una comisión especial para que en el plazo de diez días hábiles, investigue y rinda un informe sobre los hechos denunciados por el señor Erick Corella Barrantes y por la señora Sonia Torres Arguedas, en relación con el aparente uso indebido de un cuadraciclo municipal, el día 24 de agosto del 2014.

Los suscritos en calidad de regidores, con fundamento en el numeral 44 del Código Municipal, interponemos la siguiente moción ante el Órgano Colegiado, para lo que corresponda.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO PRIMERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 18 del capítulo séptimo del acta de la sesión ordinaria 37-14, celebrada el 16 de septiembre del 2014, conoció y aprobó la moción N° 19-14, cuyo por tanto literalmente, dice:

“POR TANTO, MOCIONO:

1.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde con fundamento en el inciso M) del artículo 13 y con fundamento en el artículo 49 del código municipal proceder con la constitución de una Comisión Especial para que Investigue y rinda un informe al Concejo Municipal, sobre cada uno de los cuestionamientos señalados por la señora Sonia Torres Arguedas, mediante notas que fueron conocidas en el capítulo de correspondencia del acta de la sesión ordinaria 36-14, celebrada el 8 de septiembre del 2014 y de la sesión ordinaria en curso de celebración el día de hoy y para que también se pronuncie sobre el informe rendido por el funcionario municipal, Rodolfo Quiros Campos, conocido por este órgano colegiado en el inciso catorce del capítulo de correspondencia del acta de la sesión ordinaria 36-14, celebrada el ocho de septiembre del 2014.

2.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde solicitar al presidente municipal que valore constituir la referida comisión especial con los regidores Julio Castro Quesada, Juan Bautista Gómez, Lidieth Martínez Guillén y con los señores Rojelio Flores Agüero, David Blanco Quesada y Luis Francisco Montoya Ayala, en calidad de asesores.

3.- Para que el Concejo Municipal acuerde dispensar la presente moción del trámite de comisión y la adopte como un acuerdo definitivamente aprobado.

Dado en la ciudad de Miramar, el martes 16 de septiembre del 2014

Atentamente:

Julio Castro Quesada

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción, para constituir dicha comisión y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

CONSIDERANDO SEGUNDO:

Que el Presidente Municipal, señor Freddy Rodríguez Porras, mediante el inciso 20 del capítulo séptimo del acta de la sesión ordinaria 37-14, celebrada el 16 de septiembre del 2014, en relación con la integración de la comisión especial, resolvió lo siguiente:

“INCISO N°20:

EL Presidente Municipal, expresa que la Comisión Especial, quedaría integrada por las siguientes personas:

- ❖ Julio Castro Quesada-Regidor Municipal
- ❖ Lidieth Martínez Guillén- Regidor Municipal
- ❖ Álvaro Carrillo Montero- Regidor Municipal
- ❖ Freddy Rodríguez Porras -Regidor Municipal

ASESORES:

- ❖ Roberto Aguilar Rodríguez
- ❖ Luis Francisco Montoya Ayala
- ❖ Ronnen Segura Ulate

ENTERADOS”.

CONSIDERANDO TERCERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 12 y 13 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 38-14, celebrada el 22 de septiembre del 2014, respectivamente, conoce y acuerda dejar en el seno del Concejo Municipal, la resolución de la Alcaldía Municipal N° 19-14 de las 13 horas del 19 de septiembre del 2014, mediante la cual interpone formal veto por razones de legalidad y oportunidad contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante

el inciso 18 del capítulo séptimo del acta de la sesión ordinaria 37-14, celebrada el 16 de septiembre del 2014.

CONSIDERANDO CUARTO:

Que consideramos que es importante que el Concejo Municipal acuerde con fundamento en el numeral 13 inciso M) y en el artículo 49 del código municipal, constituir una comisión especial para que en el plazo de diez días hábiles, investigue y rinda un informe sobre los hechos denunciados por el señor Erick Corella Barrantes y por la señora Sonia Torres Arguedas, en relación con el aparente uso indebido de un cuadraciclo municipal, el día 24 de agosto del 2014.

POR TANTO, MOCIONAMOS:

1.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, con fundamento en los numerales 13 inciso M) y 49 del código municipal, acuerde constituir una comisión especial para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su juramentación, investigue y rinda un informe a este órgano colegiado, sobre los hechos denunciados por el señor Erick Corella Barrantes y por la señora Sonia Torres Arguedas, en relación con el aparente uso indebido de un cuadraciclo municipal, el día 24 de agosto del 2014.

2.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, con fundamento en los numerales 34 inciso G) y 49 del código municipal, acuerde solicitar al señor Freddy Rodríguez Porras, presidente municipal, que valore integrar la referida comisión especial con los mismos regidores y asesores, excepto el señor Julio Castro Quesada.

3.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde dispensar la presente moción del trámite de comisión.

4.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde que una vez en firme la presente moción, se proceda con la notificación de la misma al señor Alcalde Municipal para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Miramar, el 29 de septiembre del 2014

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo

Se somete a votación, para dispensarla de trámite de Comisión y es rechazada con cuatro votos.

Se somete a votación para que se envié la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°27:

**MOCION DE FREDDY RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Ley N°8030, se declaró el primer sábado del mes de setiembre de cada año, el “Día Nacional de la Biblia”.
- 2- Que ya se ha hecho costumbre, por más de ocho años, que las Iglesias Cristianas de Montes de Oro, celebren dicho acto.
- 3- Que en la celebración de este año, realizada el sábado 06 día sábado del año 2014, efectuado en el Anfiteatro Municipal y en el marco del acto protocolario, el Señor Alcalde Álvaro Jiménez Cruz, en un acto simbólico de fe, entregó las llaves del cantón de Montes de Oro, a nuestro señor Jesucristo, reconociendo su poder y su gloria.

Por tanto Mociono:

- 1- Para que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo, avale el acto del señor Alcalde Municipal, mediante el cual le hace entrega de las llaves del Cantón de Montes de Oro, a Jesucristo, en el Anfiteatro Municipal, el día sábado 06 de setiembre del año en curso, en el marco de la celebración del Día Nacional de la Biblia.
- 2- Para que la presente moción, se dispense de trámite de Comisión y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Freddy Rodríguez
Regidor Municipal

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que en virtud de que unos pastores la visitaron a su casa y le comentaron sobre este tema, y se lo solicitaron, va a apoyar la moción, pero es obvio que el Señor es dueño de todas las cosas, pero sin embargo va a dar el voto de apoyo a esta moción, por tratarse cosas de Dios.

El Regidor Edwin Córdoba Arias expresa que apoya la moción, ya que es viable y que viene a fortalecer la diversidad religiosa.

El Regidor Vladimir Sacasa Elizondo expresa que en la visita que le hizo el Pastor Martín Ramírez, a su casa él le dijo que no se consagraba con ninguna iglesia; pero que no tenía problema en apoyar esa moción; ya que se lo solicito un pastor, lo cual respeta mucho a los pastores y curas y respeta a Dios en la tierra.

Se somete a votación, para dispensarla de trámite de Comisión y es aprobada con cuatro votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cuatro votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°28:

Se procede con deliberación de la Resolución N°19-2014, interpuesta por el Alcalde Municipal, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante Inciso N°18, Capítulo N° VII, de la Sesión Ordinaria N°37-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día martes 16 de setiembre del 2014, que a la letra dice:

“RESOLUCIÓN N° 19 -2014

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, a las trece horas, del día diecinueve del mes de setiembre del dos mil catorce.

Con fundamento en los artículos 17, 31, 153 y 158 del Código Municipal, artículo 11 Constitucional y 11 de la Ley General de la Administración Pública, me presento a interponer formal veto por razones de legalidad y oportunidad, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante Inciso N°18, Capítulo N° VII, de la Sesión Ordinaria N°37-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día martes 16 de setiembre del 2014, el cual literalmente dice:

“MOCIÓN N° 19-14

Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro
Secretaría Municipal

Moción N°: 19-14

Asunto: Presentación de la moción N° 19-14, mediante la cual se mociona para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, con fundamento en el inciso M) del artículo 13 y en el artículo 49 del código municipal, acuerde conformar una Comisión Especial para que Investigue y Rinda un informe sobre cada una de los señalamientos hechos por la señora Sonia Torres Arguedas, mediante notas que han sido conocidas por este órgano colegiado, en el capítulo de correspondencia de la sesión ordinaria 36-14, celebrada el ocho de septiembre del 2014 y en la sesión ordinaria 37-14, celebrada el día de hoy.

El suscrito, en calidad de regidor, con el debido respeto y con fundamento en el numeral 44 del código municipal, someto la presente moción al conocimiento del honorable Concejo Municipal de Montes de Oro, para que resuelva lo pertinente.

Moción acogida por el regidor Vladimir Sacasa Elizondo

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO UNO

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos doce, trece y catorce del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 36-14, celebrada el 8 de septiembre del 2014, respectivamente conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N° 12:

De la Señora Sonia Torres Arguedas, se conoce nota manifestando su preocupación, del no nombramiento por parte del Concejo Municipal del Auditor Municipal, contraviniendo lo establecido en los Artículos N°51 y 52 del Código Municipal.

Ahora, en lo que concierne a la denuncia presentada por el Señor Erick Corella en los últimos días sobre el cuadraciclo asignado a su persona, debería ser investigado.

También, se siente defraudada del Concejo, por su inoperancia e incapacidad para resolver el nombramiento del Auditor.

Le preocupa el uso del vehículo municipal asignado al Señor Alcalde Municipal, porque el día de ayer domingo 7 de setiembre, al filo de las 6:00p.m observó el vehículo negro con placas municipales ingresar a la vivienda del Alcalde, entonces pregunta:

- 1- Ese vehículo andaba ayer en una misión oficial?, de ser así solicita al Concejo investigarlo y remitirle el informe.
- 2- Ese vehículo puede dormir fuera del plantel municipal? De ser así, solicito a ese Concejo señalar la norma que lo permite.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.”

“INCISO N° 13:

En atención a la nota suscrita por la Señora Sonia Torres Arguedas, el Concejo Municipal acuerda dejarla en el Seno del Concejo

Municipal, para realizar la investigación respectiva y a su vez se acuerda trasladar la nota a la Comisión Especial que tiene como objetivo lo del procedimiento del nombramiento del Auditor(a) Municipal, para que conteste lo correspondiente a este nombramiento.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

“INCISO N°14:

Se conoce Oficio N°D.A.21-2014, suscrito por el Encargado del Acueducto, el Señor Rodolfo Quiros Campos, enviado al Señor Erick Corella Barrantes, contestándole nota de fecha 26 de agosto del 2014, donde se presume un mal uso del cuadraciclo municipal, con placa SM5952, le informa que el día domingo 24 de agosto del 2014, en horas de la mañana lo llevo a buscar el Señor Alberto Rodríguez Elizondo-Fontanero Municipal, con la indicación de que el Señor Alcalde, que requería que lo acompañaran a inspeccionar la captación denominada Naciente la Vega y otras y al filo de las 10:30 a,m iniciaron la gira, la cual se extendió hasta las 2:30p.m, en dicha gira se utilizaron los vehículos Toyota placa N°4081 y el cuadraciclo placa S.M.5952, utilizando las llaves de reserva que existen para todos los vehículos municipales, en la Alcaldía Municipal.

Y al regreso de la gira y dado que el cuadraciclo, desde que se abordo estaba muy sucio, casi en estado de abandono y siguiendo instrucciones del Alcalde, lo llevo a lavar.

Las herramientas y demás utensilios que andaba en el cuadraciclo, se dejo en una mesa a la par de donde estaba el vehículo, en ninguna manera tirado y la boleta de combustible si fue usada para llenar el cuadraciclo, teniendo aun al día de hoy combustible aproximadamente medio tanque.

Sobre la negativa de usar ese vehículo, por parte del Señor Erick Corella, para realizar el trabajo, sería incumplimiento de deberes, por lo que lo hará de su conocimiento a la Administración superior.

Y que la gira realizada, tuvo carácter eminente municipal, justamente con sus funciones, como encargado del acueducto, con dos vehículos asignados a este servicio, en compañía del jerarca administrativo municipal como lo es el Alcalde, además que se tomaron decisiones que favorecerán el suministro de agua.

También le indica, que no debe de hacer denuncias sin fundamento ni pruebas, como producto de una situación laboral que está viviendo, por asumir posiciones que atentan contra los intereses del Gobierno Local, por quejas de vecinos e incumplimiento en sus deberes.

Además de que el cuadraciclo, está en las mismas condiciones en las que estaba o aun mejor, porque se mando a lavar, ya que su persona lo tenía todo sucio y abandonado.

ENTERADOS”

CONSIDERANDO DOS

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el capítulo de correspondencia del acta de la sesión ordinaria 37-14, en curso de celebración el día de hoy, conoce una nota de la señora Sonia Torres Arguedas, mediante la cual solicita al Concejo Municipal que constituya una comisión especial, para que investigue una serie de cuestionamientos

relacionados con el procedimiento administrativo abierto en contra del señor Erick Corella, el uso del cuadraciclo y la inspección a la naciente la Vega, el pasado 24 de agosto, la falta de nombramiento del auditor, entre otros cuestionamientos.

CONSIDERANDO TRES

Que el Estado Costarricense es un Estado de Derecho y como tal, no solo le reconoce y garantiza a sus habitantes la existencia de Derechos Humanos Fundamentales, sino que también le reconoce y garantiza la existencia de los mecanismos jurídicos, necesarios para hacer valer esos derechos, ya que en caso contrario, el Estado de Derecho pierde su sentido de ser, porque en tal supuesto el administrado estaría en una situación de inseguridad jurídica frente al Estado.

CONSIDERANDO CUATRO

Que el Principio de Legalidad garantizado en el numeral 11 de la Constitución Política, establece que el funcionario público únicamente puede realizar aquellos actos que la ley le permite.

CONSIDERANDO CINCO:

Que el artículo 27 de la Constitución Política, reconoce a todo ciudadano el Derecho de Petición ante el funcionario público y de Pronta Respuesta.

CONSIDERANDO SEIS

Que el artículo 30 de la Constitución Política, garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósito de información sobre asuntos de interés público.

CONSIDERANDO SIETE

Que el inciso M) del artículo trece del código Municipal, en relación con las atribuciones del Concejo Municipal, señala, que: “Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes, asignarles funciones)

CONSIDERANDO OCHO

Que el artículo 49 del código municipal, en relación con las comisiones especiales, indica, que:”... podrán existir las comisiones especiales que decida crear, el concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: Dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.”

CONSIDERANDO NUEVE

Que en todo Estado de Derecho, las actuaciones del Estado, de las instituciones públicas y de los funcionarios públicos, deben ser fiscalizadas no solo por el órgano contralor y las auditorías institucionales, sino que también los ciudadanos tienen el derecho de ejercer dicha fiscalización, con el fin de garantizar la objetividad y la transparencia en la función pública.

CONSIDERANDO DIEZ

Que considero que el Concejo Municipal de Montes de Oro, debe de acatar la petición de la señora Sonia Torres Arguedas, en el sentido de constituir una comisión especial para que investigue y rinda un informe sobre cada uno de los cuestionamientos señalados por esta ciudadana, mediante las notas

conocidas por este órgano colegiado en el capítulo de correspondencia de las sesiones ordinarias número 36-14 y 37-14, celebradas respectivamente el 8 y el 16 de septiembre últimos, ya que en caso de no acatarse la petición de la ciudadana Torres Arguedas, se estará lesionando el derecho que tiene todo ciudadano en un Estado de Derecho a fiscalizar las actuaciones de sus gobernantes.

CONSIDERANDO ONCE

Que con el respeto debido, solicito al señor Presidente Municipal que considere al suscrito, junto con el regidor, Juan Bautista Gómez y la regidora, Lidieth Martínez Guillén, como posibles integrantes de la referida comisión especial y que a la vez considere la integración de al menos dos vecinos, entre quienes pueden estar el licenciado Rojelio Flores Agüero, David Blanco Quesada y el señor Luis Francisco Montoya Ayala.

POR TANTO, MOCIONO:

1.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde con fundamento en el inciso M) del artículo 13 y con fundamento en el artículo 49 del código municipal proceder con la constitución de una Comisión Especial para que investigue y rinda un informe al Concejo Municipal, sobre cada uno de los cuestionamientos señalados por la señora Sonia Torres Arguedas, mediante notas que fueron conocidas en el capítulo de correspondencia del acta de la sesión ordinaria 36-14, celebrada el 8 de septiembre del 2014 y de la sesión ordinaria en curso de celebración el día de hoy y para que también se pronuncie sobre el informe rendido por el funcionario municipal, Rodolfo Quiros Campos, conocido por este órgano colegiado en el inciso catorce del capítulo de correspondencia del acta de la sesión ordinaria 36-14, celebrada el ocho de septiembre del 2014.

2.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde solicitar al presidente municipal que valore constituir la referida comisión especial con los regidores Julio Castro Quesada, Juan Bautista Gómez, Lidieth Martínez Guillén y con los señores Rojelio Flores Agüero, David Blanco Quesada y Luis Francisco Montoya Ayala, en calidad de asesores.

3.- Para que el Concejo Municipal acuerde dispensar la presente moción del trámite de comisión y la adopte como un acuerdo definitivamente aprobado.

Dado en la ciudad de Miramar, el martes 16 de septiembre del 2014

Atentamente:

Julio Castro Quesada

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción, para constituir dicha comisión y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°19:

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que le parece que al Regidor Juan Bautista Gómez Castillo, se le hace difícil ser miembro de esa Comisión, por su trabajo, lo cual propone al Regidor Álvaro Carrillo Montero, para que integre esta Comisión, respondiendo el Regidor Carrillo Montero, que acepta ser parte de esta Comisión.

El Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras expresa que al no estar presente los Señores: Rogelio Flores Agüero, David Blanco Quesada, no podrían integrar esta Comisión, por no saber si aceptan o no.

El Regidor Julio Castro Quesada externa que da fe, de que ellos aceptaron ser parte de esta comisión.

El Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras externa que le gustaría ser miembro de esa Comisión.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen propone para que formen parte de la comisión especial a los Señores: Roberto Aguilar Rodríguez y Ronnen Segura Ulate, en calidad de asesores.

Así las cosas, la comisión especial, queda integrada de la siguiente manera:

INCISO N°20:

EL Presidente Municipal, expresa que la Comisión Especial, quedaría integrada por las siguientes personas:

- ❖ *Julio Castro Quesada-Regidor Municipal*
- ❖ *Lidieth Martínez Guillén- Regidor Municipal*
- ❖ *Álvaro Carrillo Montero- Regidor Municipal*
- ❖ *Freddy Rodríguez Porras -Regidor Municipal*

ASESORES:

- ❖ *Roberto Aguilar Rodríguez*
- ❖ *Luis Francisco Montoya Ayala*
- ❖ *Ronnen Segura Ulate”*

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que efectivamente el Concejo Municipal de Montes de Oro, aprobó constituir, en la Sesión Ordinaria N° 37-14, Capítulo VII, inciso 18, del día 19 de setiembre del 2014, la conformación de una comisión especial, para que investigue y rinda informe sobre cada uno de los señalamientos hechos por la señora Sonia Torres Arguedas, mediante notas que han sido conocidas por el Concejo Municipal, en el capítulo de correspondencia en las sesiones ordinarias N° 36-14 y 37-14, celebradas el 8 y 16 de setiembre respectivamente.

SEGUNDO:

Que entre las funciones asignadas a la Comisión Especial Investigadora, están las de resolver los siguientes cuestionamientos:

Por qué no le avisaron a Erick Corella que iban a utilizar el cuadraciclo el día domingo 24 de agosto?

Por qué no le asignaron un vehículo a Erick Corella, para que se trasladara sin retrasos a El Palmar a realizar la lectura de hidrómetros el día lunes a las 6 de la mañana?

¿Cómo llegó Erick a su lugar de trabajo a El Palmar?

¿Cómo regresó Erick ese día de El Palmar?

¿Acaso no laboró ese día?

Cuáles han sido las quejas de los vecinos contra Erick? Día, hora, y personas que las realizaron?

Cuáles han sido los incumplimientos de deberes hechos por Erick? Día, hora y lugar.

Cómo es posible que se hayan dado Órganos Directores en los que el jefe inmediato de Erick, no recuerda o no puede precisar las respuestas de algunas preguntas hechas por el defensor de Erick Corella, abogado Franklin Carrillo?

Estamos ante un montaje o una injusticia laboral más dentro de esa Municipalidad?

TERCERO:

Que el Concejo Municipal a través del Oficio N° AM-553-2014 suscrito por mi persona, del día 12 de setiembre del 2014, conoce Oficio N°D.A.21-2014, suscrito por el Encargado del Acueducto, el Señor Rodolfo Quiros Campos, enviado al Señor Erick Corella Barrantes, contestándole nota de fecha 26 de agosto del 2014, sobre el uso que se le dio al cuadraciclo municipal, placa N° 5952, el día domingo 24 de agosto del dos mil catorce, en horas de la mañana, el cual literalmente señala:

“Miramar, 12 de setiembre de 2014

Oficio N° AM-553-2014

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

S.O

Estimados señores

En virtud de la nota suscrita por Sonia Torres, me permito informar sobre varios de los puntos señalados, esto en el siguiente orden:

- 1. Sobre el uso del cuadraciclo municipal, placa N° SM-5952 el día domingo 24 agosto de 2014, les transcribo nota suscrita por el señor Rodolfo, que a la letra dice:*

“Oficio N° D.A 21-2014.

Miramar, 04 de Septiembre del 2014.

Señor

Erick Corella Barrantes

Presente.

Estimado Señor

En atención a su nota de fecha 26 de agosto del 2014, en la que usted presume un mal del uso del cuadraciclo municipal, con placa SM. 5952, le informo lo siguiente:

- 1- El día domingo 24 de agosto del 2014, en horas de la mañana, me llegó a buscar el señor Alberto Rodríguez Elizondo, Fontanero Municipal, con la*

indicación de que el señor Alcalde Municipal, requería que lo acompañáramos a inspeccionar la captación denominada Naciente la Vega y otras, ya al filo de las 10.30 am iniciamos la gira, el suscrito, el fontanero y el señor Álvaro Jiménez Cruz, la cual se extendió hasta la 2. 30 pm.

- 2- Para dicha gira, se utilizaron los vehículos Toyota placa N° 4081, y el cuadraciclo placa SM. 5952, este utilizando las llaves de reserva que existen para todos los vehículos municipales, en la alcaldía municipal.*
- 3- Al regreso de la gira y dado que el cuadraciclo, desde que lo abordamos estaba muy sucio, casi en estado de abandono, y siguiendo instrucciones del señor Alcalde, lo llevamos a lavar, con la indicación de que el día lunes 25 de Agosto del 2014, se retiraría, tal y como sucedió, ya que personalmente lo recogí a primera hora de la mañana del día lunes.*
- 4- Las herramientas y demás utensilios, que andaban en el cuadraciclo, las deje sobre una mesa a la par de donde estaba el vehículo, de ninguna manera tiradas, tal y como usted temerariamente lo expresa.*
- 5- La boleta de combustible a la que usted se refiere, efectivamente fue usada para llenar el cuadraciclo municipal, para la gira y así consta en la bomba de servicio, en la proveeduría municipal y demás instancias municipales, es tan así, que al día de hoy, dos semanas después, este vehículo todavía tiene aproximadamente medio tanque del combustible, del que se le hecho, que fueron siete mil quinientos colones.*
- 6- Sobre su negativa a utilizar este vehículo para realizar su trabajo, tal como usted lo expresa en su nota, me parece que sería un incumplimiento de deberes de su parte, por lo que lo haré, del conocimiento de la administración superior, para que tome las medidas pertinentes.*
- 7- Sobre la denuncia judicial, a la que usted hace alusión en su nota, le hago saber que puede hacerlo en el momento que usted lo estime conveniente.*

Como comentario general, le hago saber que la gira realizada, tuvo carácter eminentemente municipal, justamente relacionada con mis funciones, como encargado del acueducto, con dos vehículos asignados a este servicio, en compañía del jerarca administrativo municipal, como lo es el Alcalde, por lo que a mi humilde entender, esto debe aplaudirse y agradecerlo, ya que como producto de la gira, se tomaron decisiones que favorecerán el suministro de agua a la población Oromontana, de este preciado líquido y no hacer denuncias sin fundamento ni pruebas, como producto de una situación laboral que usted está viviendo, por asumir posiciones que atentan contra los intereses del gobierno local, por quejas de vecinos y incumplimiento en sus deberes. Además el cuadraciclo esta en las mismas condiciones en las que estaba, o aun mejor, porque se mando a lavar, ya que usted lo tenía todo sucio y abandonado, lo cual no es nuevo, ya que usted recordará la regañada que nos llevamos los dos, una vez que el señor Alcalde lo

encontró todo sucio, a pesar de las indicaciones dadas a usted, en el oficio N° 30-2013 del 26 de septiembre del 2013, al que usted mismo hace referencia al inicio de su nota y que tiene relación con el uso y cuidado de este vehículo nuevo, que se le asignó para su trabajo.

Atentamente,

*Rodolfo Quiros Campos
Encargado del Acueducto”*

- 2. En cuanto al comentario de la Señora Torres en relación al nombramiento del auditor, como es conocido por ese Concejo, es un proceso que no le corresponde al suscrito, ya que en reiteradas ocasiones se ha hecho la solicitud a ese órgano colegiado, para que proceda a continuar con el respectivo nombramiento, por lo que les reitero la importancia de continuar con el debido proceso para el nombramiento para esta plaza.*
- 3. Sobre el vehículo placa SM-5651, el cual está asignado al suscrito, me permito indicarles que según lo establece el artículo N°2 del Reglamento de Vehículos de este Municipio, este automóvil es de uso discrecional del alcalde, en cual como es bien sabido realiza funciones durante los fines de semana, ya que se llevan a cabo actividades oficiales como actividades culturales y recreativas, reuniones con dirigentes comunales, inspecciones y representaciones de carácter oficial del Gobierno Local, y en virtud del constante desplazamiento, que en ocasiones se tiene que realizar, el vehículo se guarda en mi casa de habitación, utilizándolo únicamente cuando se requiere para labores propias de mis funciones y justamente ese domingo 07 de setiembre de 2014, que la señora Torres señala, les indico que estuve realizando inspección en los rellenos de aproximación del puente sobre el Rio Seco y otras funciones propias de la Alcaldía.*
- 4. En cuanto a los casos dejados por la señora ex auditora municipal Dalia Pérez, les recuerdo que la Contraloría General de la República, los retiró y están en custodia por parte de ese Órgano Contralor.*

En espera de haber aclarado las dudas sobre el caso, se suscribe muy atentamente.

*Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal”*

CUARTO:

Que el artículo 17, en sus incisos a), k) y n) del Código Municipal, indica claramente quien es el administrador del Municipio, así como también señala las competencias conferidas al Alcalde Municipal, el cual, en lo conducente indica:

“ARTÍCULO 17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.

n) Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal.

(...) “

QUINTO:

Que el artículo 13 del Código Municipal, señala claramente, cuáles son las competencias del Órgano Colegiado, el cual transcribo literalmente:

“ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del Concejo:

a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido.

b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.

c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

f) Nombrar y remover al auditor o contador, según el caso, y al Secretario del Concejo

g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

h) Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código.

i) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.

j) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del

Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.

En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las municipalidades, deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales exigidos en el código y el reglamento supra indicado. Los delegados del Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados.

k) Aprobar el Plan de desarrollo municipal y el Plan operativo anual, que el Alcalde Municipal elabore con base en su programa de gobierno. Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.

l) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.

m) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

n) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto.

ñ) Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal.

o) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.

p) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.

q) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.

r) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.”

SEXTO:

Que el artículo 11 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública señala:

“Artículo 11.- () Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

() Reformado el artículo 11 por la Ley N° 8003 de 8 de junio de 2000, publicada en La Gaceta N° 126 de 30 de junio de 2000.”*

SÉTIMO:

Que el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en la Sesión Ordinaria N° 37-14, inciso 18, Capítulo VII del 16 de setiembre del 2014, a la fecha no se me ha notificado, aun cuando se pretende investigar varios aspectos de carácter administrativos, así como el uso de un vehículo municipal, utilizado por el suscrito en razón de mi cargo.

OCTAVO:

Que la Comisión Especial Investigadora quedó conformada por las siguientes personas: Julio Castro Quesada-Regidor Municipal; Lidieth Martínez Guillén-Regidor Municipal; Álvaro Carrillo Montero- Regidor Municipal; Freddy Rodríguez Porras -Regidor Municipal y como asesores, los señores: Roberto Aguilar Rodríguez, Luis Francisco Montoya Ayala y Ronnen Segura Ulate.

NOVENO:

Que el señor Julio Castro Quesada, miembro de la Comisión es tío de mi esposa, lo que violenta lo establecido por el artículo 31 del Código Municipal, referente a los parentescos, el cual en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 31.- Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:

a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos

interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o

afinidad.

(...)

DÉCIMO:

Que el suscrito ve con buenos ojos, que se investigue todo lo relativo al uso que le di al cuadraciclo durante el día domingo 24 de agosto de los corrientes, siempre y cuando la Comisión Especial Investigadora, esté integrada por Asesores que no presenten conflictos de intereses con la Administración Municipal y puedan brindar un informe al Órgano Colegiado, con objetividad, imparcialidad y absoluta transparencia.

DÉCIMO SEGUNDO:

Que al servidor municipal Erick Corella Barrantes, cédula de identidad número 6-253-445, se le está investigando por presuntos actos que van en contra de normas legales y los intereses de éste Municipio, por parte de

Órganos Directores, quienes se encargaran de averiguar la verdad real de los hechos, de conformidad con los artículos 149 y 150 del Código Municipal, en concordancia con el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública y demás leyes conexas.

RESULTANDO

I.- Que el Alcalde Municipal, es el Administrador General del Gobierno Local, así lo señala el artículo 17 del Código Municipal supra citado, por consiguiente, es el único facultado para disciplinar y aplicar la legislación laboral, cuando así lo amerite el caso.

II.- Que no es competencia del Órgano Colegiado la co-administración, de conformidad con la legislación citada, por consiguiente no debe inmiscuirse en las labores administrativas y disciplinarias, que están asignadas al Alcalde Municipal.

III.- Que el Principio de Legalidad, consagrado en el artículo 11 de Nuestra Carta Magna y en la Ley General de la Administración pública, limita las funciones del funcionario público, al ámbito de lo que dicta expresamente la Ley.

IV.- Que el Concejo Municipal, está obligado a notificar los acuerdos que tengan que ver con investigaciones de carácter administrativas al Alcalde Municipal, indicando expresamente en el acuerdo respectivo, que la secretaria municipal comunique formalmente dicho acuerdo, aspecto que en el caso que nos ocupa se omitió.

V.- Que el concejo Municipal, puede conformar comisiones especiales cuando el caso así lo requiera, las cuales deberán estar integradas por regidores propietarios y suplentes, conforme lo señala el artículo 49 del Código Municipal, que a su vez podrán estar asesorados por munícipes honorables y que no tengan intereses en conflictos con la Administración Municipal, o con el caso de que se trate, para que la investigación sea lo suficientemente objetiva, seria y veraz, en estricto apego al deber de probidad y al principio de imparcialidad, el cual ha sido ampliamente desarrollado por la Contraloría General de la República en el Oficio N° 16645 (DAGJ-3689) del 9 de diciembre de 2005, el que en lo conducente señala:

“Principio de imparcialidad y conflictos de interés.

(...) El principio de imparcialidad previene contra los conflictos de intereses que pueden suscitarse cuando el funcionario que ordinariamente debería intervenir en el análisis o resolución de un asunto debe cuidar de no hacerlo cuando posee un interés personal y/o directo en el mismo, y esta materia ha sido desarrollada en el ordenamiento jurídico infraconstitucional a través de diversos institutos jurídicos como la abstención o recusación, o incluso más agravados o reforzados como los referidos a la prohibición o incompatibilidad (...) la sanción para la infracción del régimen de abstención e imparcialidad es en dos vías: primero, al presentarse un vicio de invalidez del acto administrativo en razón de que intervino un funcionario que no debió hacerlo, ello puede acarrear una nulidad absoluta –siempre que

se trate de las causales que se entienden referidas como hemos visto supra a las establecidas en los artículos 49 y 51 del Código Procesal Civil- o nulidad relativa, en los demás casos; segundo, acarrea responsabilidad personal para el funcionario público infractor, siempre que haya mediado culpa grave o dolo en su actuación, previo cumplimiento del debido proceso y el derecho de defensa –doctrina del artículo 11 Constitucional y del ordinal 211 de la Ley General de la Administración Pública (...)”.

VI.- *Que el suscrito está en total acuerdo, que se forme una comisión especial, para que investigue lo concerniente al uso del cuadraciclo el día domingo 24 de agosto del 2014 y que la misma esté integrada por regidores y algunas personas distinguidas de la comunidad, que no presenten conflictos de intereses con la Administración Municipal, en carácter de asesores, en aras de que se compruebe mediante una investigación objetiva, apegada a la legalidad, la verdad real de los hechos.*

VII.- *Que el Señor Julio Castro Quesada, miembro de la Comisión Especial, es tío de mi esposa, por consiguiente, no puede ser miembro de dicha comisión y así lo ha indicado la misma denunciante, señora Sonia Torres Arguedas.*

VIII.- *Que la Ley le da la posibilidad al funcionario municipal Erick Corella Barrantes, de ejercer su derecho de defensa, recurriendo a las instancias administrativas o judiciales, si así lo tiene a bien, conforme lo regulado en los artículos 150 y 162 del Código Municipal, pero no permitiré que el Órgano Colegiado, o una comisión, se atribuya competencias que no le asisten, por ser procesos administrativos disciplinarios que están en trámite de investigación.*

Por tanto:

Con fundamento en los artículos 17, 31, 153 y 158 del Código Municipal, artículo 11 Constitucional y 11 de la Ley General de la Administración Pública, presento formal veto por razones de legalidad y oportunidad, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante Inciso N°18, Capítulo N° VII, de la Sesión Ordinaria N°37-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día martes 16 de setiembre del 2014.

Es todo.

*Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal*

*CC. Expediente
Archivo”*

DELIBERACION:

*La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que con respecto a este veto, se apega al Artículo N°160, Inciso b) del Código Municipal que dice: no estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos: “**b) Aquellos en que el Alcalde Municipal tenga interés personal directo o indirecto.**”*

El Regidor Vladimir Sacasa Elizondo, expresa que con relación a este veto, quisiera expresar lo siguiente:

- 1- En cuanto a la no notificación del acuerdo a la Alcaldía Municipal; considera que el hecho de interponer el veto, se dio por notificado, lo cual no es viable ese resultando del veto.
- 2- En cuanto al nombramiento del Señor Julio Castro Quesada en esa comisión especial, donde es prohibido por parentesco con la esposa del Señor Alcalde, no es viable, porque cuando se conoció el veto, el Regidor Castro Quesada, ya había renunciado a la Comisión.
- 3- Con lo que respecta a algunos de los miembros, que no deban de tener conflictos de intereses con la Administración, no es viable, porque en ningún momento el Concejo Municipal acordó integrar los miembros de esa comisión, ya que eso fue una decisión del Presidente Municipal y según el Artículo N°158 del Código Municipal, los acuerdos que se vetan son los acordados por el Concejo Municipal y no se vetan las decisiones del Presidente Municipal.
- 4- En cuanto a la coadministración, no es conforme, porque es la conformación de una Comisión Especial, lo cual es de mero trámite y no está sujeta al veto, según el Artículo N°160 inciso f) del Código Municipal.

Por lo tanto, su criterio es que se rechace el veto y que se eleve el expediente administrativo, debidamente foliado y en orden cronológico al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Circuito Judicial de San José, para lo que corresponda.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que apoya lo expuesto por el Regidor Vladimir Sacasa Elizondo.

Así las cosas, se procede con la votación:

El Presidente Municipal, somete a votación para acoger la Resolución N°19-2014, interpuesta por el Señor Alcalde Municipal y queda con un voto a favor del Presidente Municipal Freddy Rodríguez Porras y con tres votos en contra.

Se procede con la votación para que se rechace la Resolución N°19-2014 y es rechazada con tres votos favor de los regidores:

Vladimir Sacasa Elizondo, Lidieth Martínez Guillen y Edwin Córdoba Arias y un voto en contra del regidor: Freddy Rodríguez Porras y se acuerda que se eleve el Expediente Administrativo debidamente foliado y en orden cronológico al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Circuito Judicial de San José.

Se somete a votación, para que quede en firme y queda con tres votos a favor y uno en contra del Regidor Freddy Rodríguez Porras.

RECHAZADA LA RESOLUCION N°19-14

CAPITULO NOVENO- ASUNTOS VARIOS

INCISO N°29:

El Señor Luis Francisco Montoya Ayala expresa estar preocupado y pone en autos al Concejo Municipal, lo del nombramiento del Comité de la Persona Joven, ya que hace año y medio y nada que se nombra, también el hecho de que no se le haya indicado plazo de entrega a las boletas de inscripciones a las organizaciones, cuando se hizo la publicación en la prensa.

ENTERADOS

CAPITULO DECIMO-CIERRE DE SESION

INCISO N°30:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS EXACTAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Ultima versión.